



Municipalidad Distrital de Carabamba

Provincia de Jucán - La Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE REVISIÓN, ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-MDC/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2023, QUE COMPRENDE A HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, SOYA, MACA, MAÍZ CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR

En el Distrito de Carabamba, siendo las 19:00 horas del día 01 de marzo del 2023, como Órgano encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabamba, Designado Mediante Resolución Gerencial N° 025-2023-MDC/GM, designa al Sr. Edwin Richard García Vega, Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial con DNI N° 42636418, encargado de conducir el proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa N° 001-2023-MDC/OEC - Primera Convocatoria para **LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2023, QUE COMPRENDE A HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, SOYA, MACA, MAÍZ CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR.**

PRIMERO. - Situación de desabastecimiento La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa. Y por lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento establece que la aprobación de la Contratación Directa requiere -obligatoriamente- del respectivo sustento técnico y legal en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa emitiéndolo a través de acto resolutivo.

Así mismo de su Publicación en el SEACE, se debe realizar según lo establecido en El numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento establece que las resoluciones o acuerdos que aprueben la contratación directa y los informes que los sustentan, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

SEGUNDO. - En esta línea, de fecha 26 de enero del 2023 el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Carabamba, remitió a la Unidad de logística el Requerimiento de los bienes a Contratar, adjuntando las especificaciones técnicas, así mismo el día 16 de febrero del 2023 se aprobó la contratación directa mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2023-MDC/A, previo Informe técnico y legal.

TERCERO. - de fecha 01 de marzo del 2023 el órgano encargado de las contrataciones, realizo la indagación de mercado a fin de determinar el tipo de procedimiento de selección.





Municipalidad Distrital de Carabamba

Provincia de Jucán - La Libertad

Unidad de Logística

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUARTO. - En esta línea, de fecha 03 de marzo del 2023 el órgano encargado de las contrataciones, a través de las CARTA DE INVITACION N° 046-2023-LCP/MDC se le hizo la invitación al proveedor **ARZO FOOD S.A.C.** para presentar su propuesta de acuerdo a las bases del proceso de selección Contratación Directa N° 001-2023-MDC/OEC - Primera Convocatoria para **LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2023, QUE COMPRENDE A HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, SOYA, MACA, MAÍZ CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR.**, para el día 01 de marzo del 2023.

DESARROLLO

Acto seguido se procede a realizar la verificación de los documentos de presentación obligatoria, los cuales están adjunto en la propuesta del postor, obteniéndose los siguientes resultados:

1) REVISION DE REQUISITOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO, REQUERIMIENTO Y FACTOR DE EVALUACION POR PARTE DE LOS POSTORES

A. REQUISITOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

El Órgano encargado de las contrataciones, encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección precedió a revisar la presentación de los documentos obligatorios en la propuesta de los postores presentados, con la finalidad de determinar la admisibilidad de su propuesta, para lo cual se deja constancia de lo siguiente:

POSTOR		RESULTADO
	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	
ARZO FOOD S.A.C.	Verificada la documentación de presentación obligatoria solicitada en el numeral 2.2.1, de las bases del presente proceso de selección se aprecia que el postor ha cumplido de manera correcta, por lo que se considera propuesta admitida.	ADMITIDA

B. REQUERIMIENTO

POSTOR		RESULTADO
	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	
ARZO FOOD S.A.C.	Ha cumplido con presentar los documentos, requerimiento solicitado en el Capítulo III de las Bases del presente proceso de selección, por lo que su propuesta es admitida para la evaluación.	ADMITIDA





Municipalidad Distrital de Carabamba

Provincia de Jucán - La Libertad

Unidad de Logística

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De conformidad a lo establecido en las bases; el Órgano Encargado de las Contrataciones en aplicación la ley y su reglamento de la ley de contrataciones, teniendo los resultados de la evaluación se **OTORGA LA BUENA PRO** al POSTOR **ARZO FOOD S.A.C.** por la suma de **S/ 39,752.28 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 28/ 100 Soles)**, Del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2023-MDC/OEC - Primera Convocatoria, concluyendo el acto programado a las 17:30 horas de la misma fecha en cual será publicado en el SEACE, se da por terminada dicha reunión, pasando a firmar la señal de conformidad.

EDWIN RICHARD GARCÍA VEGA
OEC